

DEDUZCO CADUCIDAD DE INSTANCIA

OFICINA DE GESTION ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

**JUICIO: FLORES ALBERTO MAXIMILIANO c/ MARAN
CONSTRUCTORA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS 1739/19**

ANTONIO S. TEJERIZO, apoderado del demandado
Víctor Bono a V. S. digo:

I) Siguiendo expresas instrucciones impartidas por mi
mandante deduzco **INCIDENTE DE CADUCIDAD DE INSTANCIA** en
mérito a los fundamentos que expongo a continuación:

Conforme surge del expediente la última actuación es
el siguiente decreto de fecha 29/03/23: *Proveyendo presentación de la letrada
Nancy Pano: 1) En mérito a las constancias de autos, en especial informe de
la Secretaria Electoral de la Nación de fecha 29/09/2021 y cédula de Juez de
Paz de fecha devuelta el 28/10/2021, a lo solicitado en el punto II, no ha
lugar. En consecuencia y a los fines de evitar futuras nulidades en el
procedimiento, la parte interesada deberá identificar el domicilio del
demandado Sebastián Nieva.*

*2) Previo a librar cédula, la letrada deberá completar la
movilidad, a los fines de notificar a Dario Nieva, de lo dispuesto en fecha
23/06/2021 (Traslado de la demanda). FGC 1739/19”.*

Desde el 29/03/23 a la fecha el actor no impulsó el
proceso, el expediente no tuvo ningún movimiento. Ha transcurrido con
exceso el plazo para que opere la caducidad de instancia conforme lo establece
el art. 40 inc. a del CPL por ello solicito así lo declare con costas a la actora.

b) Destaco a todo evento que este planteo es tempestivo
y se procede sin haber consentido ningún acto procesal impulsivo.

II) Por lo expuesto pido.

a) Tenga por deducido en tiempo y forma el presente
Incidente de Caducidad de Instancia.

b) Oportunamente se haga lugar al mismo con costas al
actor.

SERA JUSTICIA.

Dr. ANTONIO S. TEJERIZO
Abogado - mat. 1964